



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2018-MDM.**

Marcavelica, 05 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

El informe N° 0203-2018-MDM/J.P, de fecha 28-08-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0702-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 301-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0737 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02672-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 202-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 24-08-2018, la Srta. María del Carmen Palacios Rivera, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 01 de agosto al 24 de agosto del presente año;

Que, con informe N° 0203-2018-MDM/J.P, el Jefe del Área de Personal, informa que la Srta. María del Carmen Palacios Rivera ha venido realizando sus prácticas en el Área de Administración, durante el periodo del 01 de agosto al 24 de agosto del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 301-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0737 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 202-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. María del Carmen Palacios Rivera, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Administración, por el periodo del 01 de agosto al 24 de agosto del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **MARÍA DEL CARMEN PALACIOS RIVERA** por el apoyo brindado en el Área de Administración durante el periodo del 01 de agosto al 24 de agosto del presente año.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C. (4)  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilfredo Cárdenas Aguirre  
ALCALDE